



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" Y LA REGIÓN NOR-ORIENTE DE CHALATENANGO.

Por una parte:

La Universidad Centroamericana de El Salvador "José Simeón Cañas" (UCA), corporación de utilidad pública con personalidad jurídica conferida por Acuerdo No. 1787 del Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior, con fecha 6 de septiembre de 1965; con domicilio en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; representada en este acto por Andreu Oliva de la Esperanza, rector, nombrado por Acuerdo JD-15/16 del veintiuno de octubre de 2016 de la Junta de Directores, de conformidad con el Art. 18, literal c, de los Estatutos de la Universidad publicados en el Diario Oficial, Tomo No- 403, del 16 de mayo de 2014. De aquí en adelante se invocará como **UCA**.

Y por otro lado:

Las municipalidades que se asumen como la **región Nor-oriental de Chalatenango** enunciadas a continuación: Arcatao, Nueva Trinidad, San José Las Flores, San Antonio los Ranchos; y las comunidades de Guarjila e Ignacio Ellacuría. Quienes actúan según las competencias del código municipal y las leyes de la República de El Salvador, en representación de las poblaciones en las que se ejerce el poder municipal o que cuentan con una asociación de desarrollo comunal como son los casos de las comunidades de Guarjila e Ignacio Ellacuría. De aquí en adelante se denomina como la **región Nor-oriental de Chalatenango**

EXPONEN

Que ambas partes, la **UCA** y la **región Nor-oriental de Chalatenango**, coinciden en que el fortalecimiento de sus vínculos en el campo académico, científico, técnico, proyección social y cultural contribuye al desarrollo mutuo, y ello constituye un aporte importante a la sociedad salvadoreña. Y particularmente se busca contribuir al desarrollo humano integral de la **región Nor-oriental de Chalatenango**, por medio de un enfoque de territorialización de las capacidades de ambas partes. La **UCA** se compromete a realizar su contribución desde su



esencia universitaria, por medio de la docencia, investigación y proyección social, como parte de su praxis universitaria de aportar al cambio social. La **región Nor-oriental de Chalatenango** se compromete desde las atribuciones que le permite el Código Municipal y las leyes de la República a realizar sus aportaciones y a trabajar de manera coordinada con la **UCA**.

Para llevar adelante un trabajo conjunto, ambas partes asumen que el esfuerzo denominado Mesa de Articulación UCA territorio (MAUCAT) es una apuesta acertada para el desarrollo de **La región Nor-oriental de Chalatenango** y propicia una oportunidad de aportar universitariamente a la sociedad. La UCA tomó esta decisión en la sesión N.º JD-18/14.

En consecuencia, ambas instituciones consideran conveniente establecer un marco de cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio Marco con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como finalidad facilitar la cooperación interinstitucional para analizar con profundidad la problemática del desarrollo territorial, construir participativamente una visión estratégica de mediano y largo plazo para el desarrollo territorial y en este marco, definir e implementar iniciativas que producirán resultados tangibles que contribuirán a la construcción de la visión deseada del territorio.

SEGUNDA.- Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y responsables de la ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes.

TERCERA.- En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica, ambas instituciones cooperarán en la búsqueda del financiamiento que sea necesario para llevar a cabo las acciones previstas.

CUARTA.- Serán obligaciones de las Partes:

Por parte de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas":

- a. Brindar apoyo académico y técnico por medio de los investigadores, docentes, personal administrativo y estudiantes mediante las modalidades oportunas y en el marco de las disposiciones establecidas entre las instituciones en procesos de desarrollo territorial, que aportan a la superación de aquellas condiciones que niegan mayores niveles de bienestar a los habitantes de la **región Nor-oriental de Chalatenango**.
- b. Proporcionar servicios sociales de los estudiantes en aquellas áreas en las cuales la **UCA** puede realizar su aportación académica y técnica; tomando en cuenta las capacidades reales de la **UCA** para que su aporte sea eficaz y de acuerdo a las capacidades humanas, económicas y materiales.



- c. Aportar a este esfuerzo conjunto por medio de las unidades de proyección social de la **UCA** según su especificidad y capacidades, bajo acuerdos puntuales que se establezcan.
- d. Estimar una partida presupuestaria que permita cubrir aquellos aspectos logísticos que requiera su personal académico, de proyección social y estudiantes cuando realicen proyectos o acciones en el marco de la MAUCAT, según las capacidades financieras de la **UCA**.
- e. Definir un grupo referente desde la UCA que se vuelva el vínculo directo entre la universidad y la región Nor-oriental de Chalatenango.
- f. La **UCA** definirá la estructura de la MAUCAT a su interior como un equipo multidisciplinario subdividido en equipos de trabajo según temáticas de común acuerdo entre las partes.
- g. La UCA podrá gestionar fondos junto a las municipalidades, donde su participación será de carácter técnico y asesora.

La región Nor-oriental de Chalatenango:

- a) Asignar una partida presupuestaria que permita sufragar gastos relativos al trabajo coordinado con la UCA, incluyendo movilización de personas, alimentación y locales para realizar actividades.
- b) Definir un cuerpo de referentes municipales según las áreas de trabajo que se vayan contemplando entre las partes. Estos referentes se volverían el canal directo entre el territorio y la UCA
- c) Facilitar aspectos logísticos que contribuyan al desarrollo de las actividades en el contexto de la MAUCAT.
- d) Gestionar fondos nacionales e internacionales en la medida de las capacidades municipales.

QUINTA.- Ninguna de las Partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de las mismas.

SEXTA.- Las Partes podrán publicar los resultados de las acciones desarrolladas al amparo de este Convenio, de manera conjunta o independiente, dando el debido reconocimiento a las aportaciones y los derechos de autor en la ejecución de las actividades pactadas.

SÉPTIMA.- Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación y la aplicación del presente Convenio se resolverá mediante negociación amistosa entre ellas. En su defecto, las controversias se solucionarán aplicando las leyes de la República de El Salvador.

OCTAVA.- Para el seguimiento y control de las actividades originadas del presente Convenio, cada institución nombrará a un responsable:



NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años prorrogables de mutuo acuerdo por períodos iguales. El convenio podrá ser modificado por las partes mediante declaración conjunta, y podrá terminarse por cualquier de ellas previa notificación por escrito a la otra con antelación de seis (6) meses.

DÉCIMA.- Podrán existir modificaciones o ampliaciones a este Convenio Marco toda vez y cuando ambas partes que lo suscriben lleguen a un acuerdo común. Asimismo, las cartas de entendimiento puntuales se entenderán como ampliaciones de este convenio.

Por tanto, a las catorce horas del día 6 de julio de 2017, firman:

Por
Universidad Centroamericana de El Salvador
José Simeón Cañas

Por
Alcaldía municipal de Arcatao

Andreu Oliva de la Esperanza, S.J
Rector

José Alberto Avelar
Alcalde de Arcatao

Por
Alcaldía municipal de Nueva Trinidad

Por
Alcaldía municipal de San José Las Flores

Teófilo Córdova
Alcalde de Nueva Trinidad

Felipe Tobar
Alcalde de San José Las Flores



Por
Alcaldía municipal de San Antonio Los
Ranchos

Por
Directiva de Desarrollo Comunal de Guarjila

Miguel Serrano
Alcalde de San Antonio Los Ranchos

José Isidro García
Presidente

Por
Directiva de Desarrollo Comunal de
Guancora (Ignacio Ellacuría)

Jesús Ramos
Presidente

Y en calidad de testigos por la importancia de su trabajo en el territorio:

Por
CCR Chalatenango

Por
Parroquia San Bartolomé mártir de la
Liberación

Esteban Cruz
Encargado de proyectos

Miguel Vásquez, S.J.
Párroco



Por
Gobernación de Chalatenango

Por
CORDES – Chalatenango

José Alas
Gobernador

Ernesto Morales
Director

Por
Hermanas de La Asunción de San José Las Flores

Hermana Teresa García

